



Comité de Ética

EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN XVII Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SENASICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

El principal problema que enfrenta nuestro país es la corrupción, la cual se entiende como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía, por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito se pondrán en juego todas las facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, entre otros. En este combate no deben pasar desapercibidos los riesgos éticos, entendidas como aquellas situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen esta dependencia, tales como la actuación de los servidores públicos de manera deficiente y contrario a los principios, valores y compromisos del servicio público; la realización de trámites y otorgamiento de servicios de manera deficiente y sin apego a la legalidad; así como el proporcionar oportunidades de profesionalización, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas de manera ineficiente y parcial.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos *combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción, así como los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal y promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública; la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos; y el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano, a través de diversas estrategias, con las que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. También busca promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos en la Administración Pública Federal, con estrategias enfocadas en difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, con la intención de replantear la integridad en el servicio público, a través de acciones de sensibilización que se materializarán a través de la difusión y capacitación especializada en temas de ética e integridad pública, que doten de*





Comité de Ética

conocimientos y refuercen las habilidades con las que cuenta el personal del servicio público, a fin de permear en ellos el ánimo y vocación de servicio en favor de la sociedad.

Para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, resulta evidente que la forma más eficiente, eficaz y oportuna, de mejorar la gestión pública, es mediante el combate frontal y directo a la corrupción y la impunidad; por lo que las prácticas de desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones, trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo, son conductas reprochadas por esta institución

El principal objetivo del este Órgano Administrativo Desconcentrado es servir al interés público y no a los intereses privados, por lo que el SENASICA, está comprometido en contar con un estado de derecho vigente, complementado con una ética social y no por la tolerancia a la corrupción, ya que el daño causado por estos actos, su incidencia, la impunidad y el saqueo, traen aparejado el no alcanzar niveles de bienestar a los que tiene derecho la población, el menoscabo de la calidad de vida de los mexicanos, al restar recursos para impulsar programas en su beneficio, dañado a la economía y que exista disminución en la confianza de la capacidad del gobierno para atender sus funciones, con la consiguiente pérdida de credibilidad en las instituciones públicas.

Por estas razones, y teniendo como principios rectores la honradez y la honestidad, es que este Servicio Nacional emite los siguientes posicionamientos enunciativos mas no limitativos de cero tolerancia a los actos de corrupción que pudieran existir dentro de esta institución:

- El SENASICA no tolerará ningún acto de corrupción, reiterando nuestro compromiso con la ética pública, como una forma de prevención de las prácticas corruptas; en apego al primer Eje General del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, "Política y Gobierno" el cual establece la erradicación de la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones.
- El SENASICA exhorta a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en este Servicio Nacional, a que apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta.
- El SENASICA hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a las personas que, aunque no son servidoras públicas, tengan relación con alguna actividad de la institución, como lo son las personas contratadas por honorarios, por programas de apoyo o figuras análogas; las que realizan prácticas profesionales, servicio social, o cualquier otra.
- El SENASICA insta, a toda persona, servidor público o no, que denuncie cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan, ante el





Comité de Ética

Comité de Ética de este Servicio, el Órgano Interno de Control o ante la Secretaría de la Función Pública.

- El SENASICA impulsa las siguientes acciones para el combate y erradicación de prácticas corruptas dentro de la Institución:

Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses. Es un mecanismo de prevención e instrumento de rendición de cuentas que sirve de apoyo para identificar y prevenir posibles actos de corrupción, por ello, es importante el cumplimiento de dicha obligación, ya que a través de ésta se mantiene un control, supervisión y verificación de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas con la finalidad de determinar la congruencia de los ingresos y egresos reportados y así poder prevenir y detectar posibles casos de enriquecimiento inexplicable o injustificado.

Comité de Ética y postales para denuncia. Es el organismo responsable de implementar y dar seguimiento oportuno y eficaz a las acciones previstas en el Código de Ética y Conducta, el cual dará publicidad a comunicados simples y de fácil acceso para dar a conocer los procedimientos, medios de contacto y autoridades competentes, para la presentación de las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal, Código de Conducta del SENASICA y por presuntos actos de corrupción.

Cursos, pláticas, ponencias sobre actos de corrupción y perspectiva de género. Es un mecanismo de prevención, a través del cual, se sensibiliza al personal en temas de corrupción y perspectiva de género, permitiendo informar de manera más clara e interactiva sobre, como prevenir y actuar ante la presencia de actos de corrupción, dejando claro las consecuencias y sanciones en los que se incurren cuando se presenten éstos, así mismo, se conmina el uso de lenguaje incluyente y no sexista, con igualdad de género, llevando a cabo mecanismos institucionales orientados hacia la igualdad.

Incurrir en actos de corrupción, permitirlos, conocerlos o no denunciarlos, tiene como consecuencias que pueden ser sancionados en materia administrativa, civil e incluso penal; dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Combatir la corrupción, no implica solamente denunciar, sancionar o erradicar prácticas que no permiten el crecimiento de la sociedad y por ende del país, no es simplemente pensar en eliminar y en automático creer que la sociedad cambiará en su aspecto más puro que es el humano; combatir la corrupción tiene que ser un cambio desde la persona por sí, es la convicción de que los servidores públicos brindamos justamente un servicio, una atención, una asistencia hacia y para la sociedad, y en consecuencia, para nuestras familias. El cambio no comienza por un combate a un grupo de personas o a determinadas situaciones o circunstancias, comienza por el cambio en uno mismo.





Comité de Ética

En este sentido, el presente documento, constituye una declaración de compromiso institucional para combatir cualquier acto de corrupción, manifestando nuestro rotundo rechazo a toda conducta que atente contra los principios, valores y reglas de integridad, teniendo la responsabilidad por parte de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de actuar con honradez, honestidad y transparencia, para combatir la corrupción de manera frontal, bajo el principio de "CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN"

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Director en Jefe del Senasica

Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde

Ciudad de México a 30 de junio de 2023

